



¿QUIERES LLEVAR TU MASCOTA?

Al momento de comprar el tiquete debe ser informado en la taquilla. Conoce las políticas y medidas que se deben cumplir.

Si el usuario lleva su mascota perro o gato debe contar con los siguientes requisitos:

- Carnet de vacunación
- El viajero será responsable de los daños o perjuicios que cause la mascota.

SOLO UNA MASCOTA POR VIAJERO

La mascota debe estar en óptimas condiciones de aseo, debe contar con su identificación y estar en buenas condiciones de salud.

Los perros considerados de raza peligrosa o agresivos por la Ley 746 de 2002, artículo 108-F no podrán ser transportados.

Solo podrán ser transportadas en la cabina de mascotas de tamaño pequeño o mediano, cuya altura sea inferior a 35 cm sin estar acostada.

ANIMALES DE APOYO

Para el caso de animales de apoyo emocional que superen 35 cm sin estar acostada. Podrán viajar en la cabina, solo si cumplen estos requisitos.

Debe contar con la certificación del animal expedida por un especialista de salud.

Se le asignará un puesto debido a su tamaño superior y deberán ir con bozal durante el viaje.

ANIMALES PEQUEÑOS O MEDIANOS

Deberán viajar en un guacal que cuente con ventilación adecuada, base impermeable y en su interior debe tener un material absorbente y desodorizante, las dimensiones máximas del guacal son 30 cm de alto x 30 cm de ancho y 40 cm de profundidad.





El guacal debe ser transportado en el suelo de la cabina entre los pies del pasajero o bajo su asiento. La mascota deberá viajar siempre al interior del guacal y nunca en los brazos del pasajero.

TRANSPORTE EN LOS BUSES

No se transportarán mascotas en la bodega del vehículo.

La empresa se reserva el derecho a transportar mascotas en nuestros vehículos. Si consideramos que las condiciones de seguridad de los pasajeros o del animal no son las adecuadas o si la promesa de servicio se puede ver afectada o si algún viajero presenta inconformidad.